

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024

ACTA DE LA DÉCIMO QUINTA SESIÓN ORDINARIA (25.03.24)

I. SUMILLA DE ACUERDOS

- 1.1. Se aprobó por unanimidad** la aprobación del Acta de la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión de Relaciones Exteriores, llevada a cabo el 11 de marzo de 2024.

En Lima, en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea del Palacio Legislativo, siendo las **once horas con veintiún minutos del lunes 25 de marzo de 2024**, se reunieron bajo la presidencia del señor congresista Alejandro Aguinaga Recuenco, los señores congresistas miembros titulares, José Daniel Williams Zapata, María del Carmen Alva Prieto, Lady Camones Soriano, Jhaec Darwin Espinoza Vargas, Carmen Patricia Juárez Gallegos, Elva Edhit Julón Irigoín, Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu, Isaac Mita Alanoca, Silvia Emperatriz Robles Araujo y Nivardo Edgard Tello Montes.

Con licencia, los señores congresistas titulares:

Heidy Lisbeth Juárez Calle, Ernesto Bustamante Donayre, Elías Marcial Varas Meléndez, Abel Reyes Cam y Jorge Arturo Zeballos.

Con el quórum reglamentario, el señor presidente de la Comisión dio inicio a la Décimo Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión de Relaciones Exteriores, periodo anual de sesiones 2023 – 2024.

II. APROBACIÓN DEL ACTA

El Acta de la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión de Relaciones Exteriores, llevada a cabo el 11 de marzo de 2024, **fue aprobada por unanimidad**.

III. DESPACHO

Al respecto, el señor presidente informó al Pleno de la Comisión que, fue remitida por la Comisión, la relación de documentos recibidos y remitidos; por tanto, resaltó que, si algún congresista tuviera interés en algún documento en particular, el mismo pueda solicitarlo a través de la secretaría de la Comisión.

IV. INFORMES

El señor presidente de la Comisión informó sobre los siguientes puntos:

- 4.1. Que, con fecha 21 de marzo de 2024, ingresó a la Comisión de Relaciones Exteriores el Proyecto de Ley N° 7354/2023-CR, Ley que establece la modificación de la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional- APCI; de autoría de la señora Congresista María Grimaneza Acuña Peralta del Grupo Parlamentario de Alianza para el Progreso.

Asimismo, el señor presidente de la Comisión hizo énfasis en sí algún congresista quisiera hacer uso de la palabra en la sección informes que lo haga; al respecto, ningún congresista miembro de la Comisión informo.

V. PEDIDOS

El señor presidente de la Comisión solicitó a los señores congresistas que quieran hacer uso de la palabra por algún pedido, lo hagan en esa sección. No habiendo pedidos, la presidencia paso al Orden del Día.

VI. ORDEN DEL DÍA

6.1. Tratado Ejecutivo Internacional N° 27/2021-2026

La presidencia dio cuenta del Tratado Ejecutivo Internacional - TIE N° 27/2021-2026, que ratifica "El Acuerdo entre la República del Perú y la República Argentina sobre Reconocimiento Recíproco y Canje de Licencias de Conducir", suscrito el 26 de octubre de 2022 en la ciudad de Buenos Aires, Argentina.

Al respecto, el señor presidente señaló que referido Tratado Ejecutivo tiene por objeto establecer el marco que permita el reconocimiento mutuo y el canje de licencias de conducir expedidas en la República del Perú y la República Argentina, a fin de que los nacionales de cada Parte puedan conducir temporalmente en el territorio de la otra.

Sobre el particular, el TIE N° 27/2021-2026 fue **aprobado por unanimidad** de sus miembros.

Votaron a favor los señores congresistas:

Alejandro Aguinaga Recuenco, José Daniel Williams Zapata, María del Carmen Alva Prieto, Lady Camones Soriano, Jhaec Darwin Espinoza Vargas, Carmen Patricia Juárez Gallegos, Elva Edhit Julón Irigoín, Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu, Isaac Mita Alanoca y Silvia Emperatriz Robles Araujo.

No hubo votos en contra ni en abstención.

6.2. Tratado Ejecutivo Internacional N° 28/2021-2026

La presidencia dio cuenta del Tratado Ejecutivo Internacional - TIE N° 28/2021-2026, que ratifica el "Acuerdo por Intercambio de Notas entre la República del Perú y la República del Ecuador sobre la Extensión del Plazo de Vigencia del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza", constituido por la Nota RE (MIN) N° 6/182, de fecha 25 de octubre de 2023, suscrita por la entonces Ministra de Relaciones Exteriores del Perú, y la Nota MREMH-MREMH-2023-25347-N, de 25 de octubre de 2023, suscrita por el Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana del Ecuador.

El señor presidente señaló que referido Tratado Ejecutivo tiene por objeto extender el plazo de vigencia del Plan Binacional de Desarrollo de la Región fronteriza al que se refiere el artículo 18 del Acuerdo Amplio Peruano-Ecuatoriano de Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad, a partir del 14 de mayo de 2024, por un período adicional de diez años.

Al respecto, el TIE N° 28/2021-2026 fue **aprobado por unanimidad** de sus miembros.

Votaron a favor los señores congresistas:

Alejandro Aguinaga Recuenco, José Daniel Williams Zapata, María del Carmen Alva Prieto, Lady Camones Soriano, Jhaec Darwin Espinoza Vargas, Carmen Patricia Juárez Gallegos, Elva Edhit Julón Irigoín, Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu, Isaac Mita Alanoca y Silvia Emperatriz Robles Araujo.

No hubo votos en contra ni en abstención.

6.3. Debate y aprobación del predictamen favorable con texto sustitutorio recaído en el Proyecto de Ley N° 06004/2023-CR, Ley que modifica la Ley N° 29778, Ley Marco para el Desarrollo e Integración Fronteriza que incorpora a los Pueblos Indígenas u Originarios de frontera en los procesos que norma.

Al respecto, el señor presidente refirió sobre la baja población indígena u originaria que reside actualmente en todas las zonas fronterizas de nuestro territorio nacional; en ese sentido, pidió el uso de la palabra el señor Congresista Isaac Mita Alanoca, autor de la propuesta legislativa.

Sobre el particular, el Congresista Isaac Mita Alanoca señaló sobre la importancia de que se aprueba la propuesta legislativa con texto sustitutorio, la misma que pretende incorporar a 03 dirigentes representantes de los pueblos indígenas u originarios de frontera para que formen parte integrante del Consejo Nacional y de los Comités Regionales y Distritales, respectivamente.

Asimismo, agradeció el apoyo de los señores Congresistas miembros de la Comisión, por el voto favorable; enfatizando que, la población indígena u originaria asentada en los espacios de frontera, se verán beneficiados con la propuesta, toda vez que, podrán dar a conocer ante el CONADIF y los Comités, la problemática constante que los aqueja por el cual se ven impactados de forma transversal en su entorno que va desde la salud, educación, economía, ambiente, seguridad, entre otros.

Asimismo, el señor Congresista señaló que la propuesta se alinea con los preceptos dispuestos en nuestra Constitución Política y con el Convenio 169 de la OIT, referente con el Derecho de Consulta Previa.

Terminada la intervención del señor Congresista Isaac Mita, el señor presidente de la Comisión señaló sobre los alcances del texto sustitutorio recaído en el Proyecto de Ley N° 6004/2023-CR, conforme se detalla:

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 29778, LEY MARCO PARA EL DESARROLLO E INTEGRACIÓN FRONTERIZA QUE INCORPORA A LOS PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS DE FRONTERA EN LOS PROCESOS QUE NORMA

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto modificar los artículos 18, 20, 21, 28, 29 y 30 de la Ley N° 29778, Ley Marco para el Desarrollo e Integración Fronteriza a fin de incluir a los pueblos indígenas u originarios de frontera en los procesos que norma.

Artículo 2. Modificación de la Ley N° 29778

Se modifican los artículos 18, 20, 21, 28, 29 y 30 de la Ley N° 29778, Ley Marco para el Desarrollo e Integración Fronteriza, en los siguientes términos:

"Artículo 18.- Conformación del Consejo Nacional de Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza

El Consejo Nacional de Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza está conformado por los siguientes funcionarios **y representantes de los pueblos indígenas u originarios de frontera:**

- a. El ministro de Relaciones Exteriores, quien lo preside.
- b. El ministro de Defensa.
- c. El ministro del Interior.
- d. Los ministros de Estado de acuerdo a los temas de agenda.
- e. Los presidentes de los gobiernos regionales de frontera.
- f. Tres alcaldes representantes de las municipalidades provinciales de frontera,
- g. Tres alcaldes representantes de las municipalidades distritales de frontera,

h. Tres dirigentes representantes de los pueblos indígenas u originarios de frontera.

i. El director ejecutivo del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN).

El Consejo Nacional de Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza cuenta con una Secretaría Ejecutiva, la cual es un órgano del Ministerio de Relaciones Exteriores".

"Artículo 20.- Facultad especial

El Consejo Nacional de Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza, está facultado para invitar a sus sesiones, por iniciativa propia o a pedido de sus miembros, a presidentes regionales de otros gobiernos regionales o gobiernos locales, **así como a representantes de los pueblos indígenas u originarios de otras jurisdicciones**, y a los titulares de entidades públicas y privadas, cuando se trate de asuntos de desarrollo e integración fronteriza, en los que las respectivas entidades estén involucradas".

"Artículo 21.- Funciones del Consejo Nacional de Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza

Son funciones del Consejo Nacional de Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza las siguientes:

- a. Proponer los lineamientos de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronterizas, así como promover, coordinar y evaluar su cumplimiento.
- b. Aprobar las estrategias de desarrollo e integración fronterizas y evaluar su cumplimiento.
- c. Orientar la armonización de los planes nacionales, regionales y locales de desarrollo e integración fronterizas con los compromisos internacionales del país.
- d. Proponer y coordinar con los sectores del Gobierno Nacional, gobierno regional, gobierno local y **los representantes de los pueblos indígenas u originarios de frontera** la identificación de programas y proyectos de desarrollo e integración fronteriza.
- e. Fortalecer la presencia institucional del Estado, formulando propuestas de desarrollo sostenible y de inversión en los espacios de frontera, dando prioridad a las áreas críticas de frontera previamente identificadas".

"Artículo 28.- Conformación del Comité Regional de Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza

El Comité Regional de Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza está conformado por los siguientes funcionarios y representantes de los pueblos indígenas u originarios:

- a. El presidente del gobierno regional, quien lo preside.
- b. El miembro de las Fuerzas Armadas de mayor jerarquía de la región, designado por el Ministerio de Defensa.

- c. El jefe policial de mayor graduación de la región, designado por el Ministerio del Interior.
- d. Dos alcaldes representantes de las municipalidades provinciales de frontera de la región.
- e. Dos alcaldes representantes de las municipalidades distritales de frontera de la región,
- d. Tres representantes de los pueblos indígenas u originarios de frontera de la región."**

"Artículo 29. Conformación del Comité Provincial de Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza

El Comité Provincial de Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza está conformado por los siguientes funcionarios **y representantes de los pueblos indígenas u originarios de frontera:**

- a. El alcalde de la municipalidad provincial de frontera, quien lo preside,
- b. El miembro de las Fuerzas Armadas de mayor jerarquía de la provincia,
- c. El jefe policial de mayor graduación de la provincia,
- d. El alcalde representante de las municipalidades distritales de frontera de la provincia,
- e. Tres representantes de los pueblos indígenas u originarios de frontera de la provincia".**

"Artículo 30. Conformación del Comité Distrital de Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza

El Comité Distrital de Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza está conformado por los siguientes funcionarios **y representantes de los pueblos indígenas u originarios de frontera:**

- a. El alcalde de la municipalidad distrital de frontera, quien lo preside,
- b. El miembro de las Fuerzas Armadas de mayor jerarquía del distrito, donde lo hubiera,
- c. El jefe policial de mayor graduación del distrito.
- d. Tres representantes de los pueblos indígenas u originarios de frontera del distrito".**

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Reglamentación

El Poder Ejecutivo adecua el Reglamento de la Ley N° 29778 - Ley Marco para el Desarrollo e Integración Fronteriza, en un plazo no mayor de sesenta días calendario.

El reglamento regula las demás funciones, conformación, designación, implementación, seguimiento, sesiones y otros aspectos que, debido a la naturaleza, sean oportunos para su mejor desarrollo de los pueblos indígenas u originarios en zonas de frontera.

Al respecto, el señor presidente consulto a los señores Congresistas miembros de la Comisión, si tuvieran alguna pregunta que hacer sobre el particular.

En esa línea, el señor Congresista José Williams consultó al señor Congresista Issac Mita sobre el proceso de elección de los 3 representantes de los pueblos indígenas u originarios. Absuelta la consulta y no habiendo más interrogantes a la iniciativa de ley, la presidencia de la Comisión sometió a voto el predictamen con texto sustitutorio recaído en el Proyecto de Ley N° 6004/2023-CR

Votaron a favor los señores congresistas:

Alejandro Aguinaga Recuenco, José Daniel Williams Zapata, Carmen Patricia Juárez Gallegos, Elva Edhit Julón Irigoín, Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu, Isaac Mita Alanoca, Silvia Emperatriz Robles Araujo y Nivardo Edgard Tello Montes.

Votos en abstención de los Congresistas: María del Carmen Alva Prieto y Lady Camones Soriano.

No hubo votos en contra.

El predictamen con texto sustitutorio del Proyecto de Ley N° 6004/2023-CR, Ley que modifica la Ley N° 29778, Ley Marco para el Desarrollo e Integración Fronteriza que incorpora a los Pueblos Indígenas u Originarios de Frontera en los procesos que norma; **fue aprobado por mayoría de sus miembros.**

6.4. Informe del representante del Ministerio de Relaciones Exteriores respecto al proyecto de Resolución Legislativa 06762/2023-PE que propone aprobar la Convención para Lograr la Unificación Internacional y el Perfeccionamiento del Sistema Métrico suscrita en París, República Francesa, el 20 de mayo de 1875 (la "Convención del Metro") y enmendada por la Cuarta Conferencia General de Pesos y Medidas, reunida en París, República Francesa, el 17 de octubre de 1907, así como por la Convención suscrita en Sévres, República Francesa, el 6 de octubre de 1921

El señor presidente de la Comisión saluda la presencia de la señora representante de la Cancillería para que Informe al respecto.

En ese sentido, la dejó en el uso de la palabra, la misma que informó acerca de los alcances y beneficios para el Estado peruano ratificar el proyecto de Resolución Legislativa 06762/2023-PE.

Terminada su exposición, el señor presidente de la Comisión agradeció su participación, y consultó a los miembros de la Comisión si tienen alguna pregunta que hacer al respecto; no habiendo consultas, pasó a invitar al siguiente ponente.

6.5. Informe del representante del Instituto Nacional de Calidad – INACAL, respecto al proyecto de Resolución Legislativa 06762/2023-PE que propone aprobar la Convención para Lograr la Unificación Internacional y el Perfeccionamiento del Sistema Métrico suscrita en París, República Francesa, el 20 de mayo de 1875 (la "Convención del Metro") y enmendada por la Cuarta Conferencia General de Pesos y Medidas, reunida en París, República Francesa, el 17 de octubre de 1907, así como por la Convención suscrita en Sévres, República Francesa, el 6 de octubre de 1921

El señor presidente de la Comisión saluda la presencia del señor representante de INACAL en la sesión de la Comisión de Relaciones Exteriores, para que Informe al respecto.

En ese sentido, lo dejó en el uso de la palabra, el mismo que informó detalladamente sobre los antecedentes históricos, alcances y beneficios para el Estado peruano ratificar el proyecto de Resolución Legislativa 06762/2023-PE.

Terminada su exposición, y después del debate correspondiente, el presidente de la Comisión agradeció su participación y consultó si algún congresista tiene alguna pregunta que hacer al respecto lo haga en ese momento; no habiendo consultas, el señor presidente la invito a retirarse de la sesión en el momento que estime conveniente.

VII. DISPENSA DEL ACTA

El señor presidente de la Comisión, antes de levantar la sesión pidió autorización para ejecutar los acuerdos adoptados en la presente sesión, sin esperar el trámite de aprobación del Acta. **La dispensa del acta fue aprobada por unanimidad.**

El señor presidente solicita a la secretaria técnica proceder a la votación para dispensa del Acta. Votando a favor, los señores congresistas:



Alejandro Aguinaga Recuenco, José Daniel Williams Zapata, María del Carmen Alva Prieto, Lady Camones Soriano, Jhaec Darwin Espinoza Vargas, Carmen Patricia Juárez Gallegos, Elva Edhit Julón Irigoín, Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu, Isaac Mita Alanoca y Silvia Emperatriz Robles Araujo.

No hubo votos en contra ni en abstención.

No existiendo otros temas que tratar y siendo las **doce horas con cincuenta y cinco minutos**, el señor presidente levantó la sesión.

Forma parte de la presente acta la grabación en audio de la sesión realizada en la plataforma de Microsoft Teams y la transcripción de la misma, realizada por el Departamento de Transcripciones del Congreso de la República.

Alejandro Aguinaga Recuenco
Presidente
Comisión de Relaciones Exteriores

Heidy Lisbeth Juárez Calle
Secretaria
Comisión de Relaciones Exteriores